



Información Registral expedida por

**JUANA MARIA NIETO FERNANDEZ PACHECO**

Registrador de la Propiedad de CIEZA 2

C/ Constitucion, 10 - CIEZA

tlfno: 0034 968 763151

correspondiente a la solicitud formulada por

**ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.**

con DNI/CIF: B54640081



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: T91ZU99U

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**





NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA Nº2

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ABANILLA Nº: 13628 IDUFIR: 30016000247919

NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica

RÚSTICA: En término de Abanilla, partido de Balonga, un trozo de tierra seco montuosa y en parte a cereales, de cabida ocho tahúllas, u OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS. Linda: Saliente y Norte, parte segregada de Don José García Picó, camino por medio; Mediodía, Ginés Atienza Lozano, y Poniente, Trinidad Ruiz Cascales.

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
CANTERAS ALICANTINAS, S.L.	B03247376	920 205 190 4
TOTALIDAD	del pleno dominio.	

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública, autorizada por el/la notario/a DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, NOVELDA, el día 17/07/2003; inscrita el 13/12/2003.

SE ADVIERTE QUE SI BIEN EN ESTE REGISTRO NO CONSTA ANOTACION ALGUNA DISTINTA DE LAS QUE SE EXPRESAN EN EL APARTADO DE CARGAS QUE SIGUE, ni en el Libro de Incapacitados, ni en los de Inscripciones, CONSULTADO EL FICHERO DE CONCURSALES DEL COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA LA MERCANTIL TITULAR DE ESTA FINCA APARECE SUJETA A LEY CONCURSAL. (www.publicidadconcurstal.es).

CARGAS, SALVO AFECCIONES FISCALES

-- Una HIPOTECA a favor de CATALUNYA BANC, S.A. en cuanto a una participación del 27,76402276 por cien, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en cuanto a una participación del 11,83070469 por cien y otra del 1,91981267 por cien, a favor de BANCO CAM, S.A. en cuanto a una participación del 12,21786936 por cien y otra del 1,23980074 por cien, a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. en cuanto a una participación del 2,25418317 por cien, a favor de BANCO PASTOR, S.A. en cuanto a una participación del 7,72809131 por cien, a favor de NCG BANCO, S.A. en cuanto a una participación del 12,61591183 por cien, a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. en cuanto a una participación del 8,07748971 por cien, a favor de BANCO DE VALENCIA, S.A. en cuanto a una participación del 4,11764126 por cien, a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. en cuanto a una participación del 3,32164410 por cien, a favor de BANKIA, S.A. en cuanto a una participación del 6,91282840 por cien; con carácter mancomunado para responder de: Principal: TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Costas: TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS. Intereses: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS. Intereses de demora: CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y





CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Otros gastos: SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Total responsabilidad hipotecaria: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; constituida en la inscripción 5ª de fecha 08/05/2009.

**Observaciones:**

MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Elche el día veintitrés de Abril de dos mil diez ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número quinientos noventa y cuatro de su protocolo, que causó la inscripción 19ª de fecha 23 de Junio de 2.010. MODIFICADA nuevamente por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo, en la que Barclays Bank, S.A., renuncia a la participación indivisa que sobre este préstamo tenía, no alterándose la responsabilidad hipotecaria de esta finca, y redistribuyéndose dicho porcentaje entre el resto de las entidades acreedoras quedando dichos porcentajes como consta anteriormente.

-- Una HIPOTECA a favor de CATALUNYA BANC S.A.U. para responder de rincipal: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS. Costas: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. Intereses moratorios: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. Otros Gastos: CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Total Responsabilidad Hipotecaria: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MAXIMO constituida en la inscripción 6ª con el mismo rango que la contituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. para responder de Principal: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. Costas: CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. Intereses moratorios: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. Otros Gastos: VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MAXIMO constituida en la inscripción 7ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO CAM S.A.U. para responder de Principal: MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Costas: CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Intereses moratorios: SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Otros Gastos: VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 8ª con el mismo rango que la constituida en la





inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de NCG BANCO S.A. para responder de Principal: SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. Costas: SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS. Intereses moratorios: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Otros Gastos: QUINCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 9ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. para responder de Principal: SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS. Costas: SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS. Intereses moratorios: TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS. Otros Gastos: CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 10ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO PASTOR S.A. para responder de Principal: SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS. Costas: SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS. Intereses moratorios: TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS. Otros Gastos: CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 12ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANKIA S.A.U. para responder de Principal: SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. Costas: SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS. Intereses moratorios: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Otros Gastos: QUINCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 13ª con el mismo rango que la constituida en la





inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. para responder de Principal: DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Costas: VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. Intereses moratorios: CIENTO NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. Otros Gastos: CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 14ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO DE VALENCIA, S.A. para responder de Principal: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Costas: TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Intereses moratorios: CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS. Otros Gastos: SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 15ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

-- Una HIPOTECA a favor de BANCO MARE NOSTRUM S.A. para responder de Principal: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Costas: VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS. Intereses moratorios: CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS. Otros Gastos: CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Total responsabilidad Hipotecaria: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Precio de SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**

HIPOTECA DE MÁXIMO constituida en la inscripción 16ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª. MODIFICADA por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo

-- Una HIPOTECA a favor de CAIXABANK S.A. para responder de Principal: MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. Costas: CIENTO ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. Intereses ordinarios: CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. Intereses moratorios: CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. Otros gastos: VEINTIDÓS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. Total responsabilidad hipotecaria: MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS. Precio SUBASTA: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS. En virtud de escritura otorgada en ELCHE/ELX ante DON LUIS OLAGÜE RUIZ, de fecha 12/03/09; inscrita el 08/05/2009.

**Observaciones:**





**HIPOTECA** constituida en la inscripción 17ª con el mismo rango que la constituida en la inscripción 5ª y con carácter unilateral, **ACEPTADA Y RECTIFICADA** en escritura otorgada en Elche el día 24 de Junio de 2.009 ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número mil ciento sesenta y cinco de su protocolo, que causó la inscripción 18ª de fecha 10 de Septiembre de 2.009. **MODIFICADA** en cuanto a la introducción de un período de carencia en virtud de escritura otorgada en Elche el día veintitrés de Abril de dos mil diez ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número quinientos noventa y cuatro de su protocolo, que causó la inscripción 19ª de fecha 23 de Junio de 2.010. Y **MODIFICADA** nuevamente por la inscripción 20ª de fecha 27 de Mayo de 2.013, en virtud de escritura otorgada en Elche el día once de Enero de dos mil doce ante el Notario Don Luis Olagüe Ruix número treinta y tres de su protocolo.

**-IGUALDAD DE RANGO:**

Las hipotecas objeto de las inscripciones 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 17ª tienen **EL MISMO RANGO** que la constituida por la inscripción 5ª. Cieza, 8 Mayo de 2.009.

**Alegada exención del impuesto**, esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de cuya autoliquidación se archiva copia. Cieza a 23 de Junio de 2.010.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de 9.865,16 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cieza a 27 de Mayo de 2013.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 421 del Diario 31 de fecha 11/06/2015, **CONCURSO DE ACREEDORES** del juzgado **JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 ALICANT.**

A las trece horas y cincuenta y siete minutos de hoy, el **REGISTRO MERCANTIL DE ALICANTE** presenta mandamiento electrónico, remitido por el Registro de lo Mercantil número 1 de Alicante,, por vía telemática a las trece horas y cincuenta y siete minutos, del mandamiento de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, en el que bajo el número 874/2.014-C, se sigue Concurso Ordinario, a instancia de las mercantiles **GRUPO INDUSTRIAL BEMPE, S.L., CANTERAS ALICANTINAS, S.L.U., MARMOLES BEMPE, S.L. Y SOCIEDAD DE BIENES HERMANOS TORREGROSA, S.L.**, por el que se declara en **CONCURSO** a dichas entidades, y se ordena la anotación preventiva del mismo, sobre la fincas números 6387, 13369, 9933, 13480, 5898, 2005 y 15060 todas del término de Fortuna y fincas registrales 11192, 13204, 11266, 13628 y 22989, todas del término municipal de Abanilla, además de otras no radicante en la demarcación de este Registro.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, antes de la apertura del Diario.

**MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).





## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

